

dencia del Consejo Escolar Primario «San Pedro Regalado», posteriormente sustituido por el Consejo Escolar Primario «Jesús Sacerdote y Divino Maestro», por haber sido creado en los mismos locales el Colegio Nacional de la misma denominación, de régimen ordinario de provisión. Se reconoce a las Profesoras titulares y la Directora Escolar que dependían del citado Consejo Escolar Primario, el derecho a continuar ocupando plaza en las unidades escolares creadas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares Primarios, en régimen de C. E. P., de 23 de enero de 1967. Se extingue el Consejo Escolar Primario citado.

Provincia de Zamora

Municipio: Mahide de Aliste. Localidad: Mahide de Aliste. Integración y traslado de la unidad escolar de asistencia mixta al edificio del nuevo Colegio Nacional comarcal, que se pone en funcionamiento en esta misma Orden en la localidad.

Municipio: Figueruela de Arriba. Localidad: Figueruela de Abajo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mahide de Aliste, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Figueruela de Arriba. Localidad: Figueruela de Arriba.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas (unitarias). Se reconoce a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mahide de Aliste, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Figueruela de Arriba. Localidad: Gallegos del Campo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mahide de Aliste, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mahide de Aliste. Localidad: Boya.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mahide de Aliste, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mahide de Aliste. Localidad: Pobladura de Aliste.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas. Se reconoce a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mahide de Aliste, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mahide de Aliste. Localidad: La Torre de Aliste.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mahide de Aliste al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Vitero. Localidad: El Poyo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mahide de Aliste, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Vitero. Localidad: San Cristóbal de Aliste. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mahide de Aliste, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Vitero. Localidad: San Vitero.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mahide de Aliste, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

551 ORDEN de 15 de noviembre de 1977 sobre creación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartado siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Campo de Criptana. Localidad: Campo de Criptana. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Criptana», domiciliado en calle Virgen de Criptana, 150, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en locales adaptados.

Provincia de Huesca

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Ampliación del Colegio Nacional mixto, sito en el barrio de la Encarnación, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica que funcionará en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Jaca. Localidad: Jaca. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Juan de la Peña», que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en locales adaptados, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Peñalba. Localidad: Peñalba. Ampliación de la Escuela graduada mixta «La Santa Cruz», que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados y se transforman en mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Jaén

Municipio: Beas de Segura. Localidad: Beas de Segura. Ampliación del Colegio Nacional mixto «General Primo de Rivera» domiciliado en calle San Francisco, 50, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en locales adaptados en el propio Centro y se transforman en mixtas de Educación General Básica, las 14 unidades escolares de niños y las trece unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Cazorla. Localidad: Cazorla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Cabeza», domiciliado en calle García Ortega, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica cuatro unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Navas de San Juan. Localidad: Navas de San Juan. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Estrella», domiciliado en calle Donoso Cortés, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Orcera. Localidad: Orcera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Miguel», domiciliado en calle Joaquín Payá, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Quesada. Localidad: Quesada. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Tíscar», domiciliado en Madre de Dios, sin número, que contará con 44 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, nueve unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad mixta de Educación Especial que funcionará en locales adaptados en el propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 22

unidades escolares de niños y las 22 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Torredonjimeno. Localidad: Torredonjimeno. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Amirante Carrero Blanco», domiciliado en avenida Carrero Blanco, que contará con 18 unidades mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en locales adaptados en el propio Centro y se transforman en mixtas de Educación General Básica, las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Villanueva del Arzobispo. Localidad: Villanueva del Arzobispo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Mercedes», domiciliado en calle Repullete, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionará en locales adaptados en el propio Centro, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Lérida

Municipio: Alpicat. Localidad: Alpicat. Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Concordia, sin número, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en locales de nueva construcción en la calle Mayor, 6, y se transforman en mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Huesca

Municipio: Huesca. Localidad: Fornillo de Apies. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sahún. Localidad: Sahún. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Sotonera. Localidad: Bolea. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de niñas, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se suprime la unidad escolar de niños y se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Vicién. Localidad: Vicién. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de León

Municipio: Magaz de Cepeda. Localidad: Zacos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por falta de matrícula.

Municipio: Matadeón de los Oteros. Localidad: Fontanil de los Oteros. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villabraz. Localidad: Alcuetas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por falta de matrícula.

Municipio: Villadangos del Páramo. Localidad: Celavilla. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Provincia de Lérida

Municipio: Aytona. Localidad: Aytona. Modificación de la Escuela graduada mixta «Eduardo Aunós», domiciliada en calle Escuelas, sin número, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se suprimen dos unidades escolares de niños y se transforman en mixtas de Educación General Básica, la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro. Se autoriza la denominación de «Eduardo Aunós» para este Centro.

Municipio: Mongay. Localidad: Mongay. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Os de Balaguer. Localidad: Os de Balaguer. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Rialp. Localidad: Rialp. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denomi-

nación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de León

Municipio: Fabero. Localidad: Fabero. Modificación del Colegio Nacional mixto «Manuel Fernández», domiciliado en calle Sierra Pámbley, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan para su integración en el Colegio Nacional mixto «La Cortina», de la misma localidad, 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, la plaza de Profesor diplomado en Educación Física y la plaza de Dirección sin curso. Se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Fabero del Bierzo. Localidad: Fabero del Bierzo. Constitución del Colegio Nacional mixto «La Cortina», domiciliado en calle Guzmán el Bueno, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se integran y trasladan procedentes del Colegio Nacional mixto «Manuel Fernández», de la misma localidad, 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, la plaza de Profesor diplomado en Educación Física y la plaza de Dirección sin curso. Al mismo tiempo se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar párvulos. Estas unidades funcionarán en locales de nueva construcción y adaptados en la calle Guzmán el Bueno, sin número, y calle Los Templarios, sin número.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Cuenca

Municipio: Carrascosa de Haro. Localidad: Carrascosa de Haro. Se amplía la Orden ministerial de 15 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) por la que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta, haciendo constar que se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Fray Luis de León», de Belmonte, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de León

Municipio: Cacabelos. Localidad: Cacabelos. Se rectifica la Orden ministerial de 15 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) por haber sufrido error en la composición del Colegio Nacional mixto, que deberá quedar como sigue: «Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Quinta Angustia», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales adaptados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

552

ORDEN de 15 de noviembre de 1977 por la que se aprueba la normativa para la colación del grado de licenciado por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Córdoba, en solicitud de aprobación de la normativa para la colación del grado de licenciado por la Facultad de Ciencias de dicha Universidad;

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta de la Facultad, por la Junta de Gobierno de la Universidad del día 17 de junio último, y por la Junta Nacional de Universidades, en sesiones celebradas los días 21 y 22 de octubre pasado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la normativa para la colación del grado de licenciado por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba, que constará de dos modalidades: